

ACUSE DE RECIBO

COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE REponsabilidades ADMINISTRATIVAS, DEBE PRESENTARSE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL EN LOS SIGUIENTES PLAZOS:

- I. DECLARACION INICIAL, DENTRO DE LOS SESENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA TOMA DE POSESION CON MOTIVO DEL:
 - A) INGRESO AL SERVICIO PUBLICO POR PRIMERA VEZ;
 - B) REINGRESO AL SERVICIO PUBLICO DESPUES DE SESENTA DIAS NATURALES DE LA CONCLUSION DE SU ULTIMO ENCARGO;
- II. DECLARACION DE MODIFICACION PATRIMONIAL, DURANTE EL MES DE MAYO DE CADA AÑO, Y,
- III. DECLARACION DE CONCLUSION DEL ENCARGO, DENTRO DE LOS SESENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSION.

LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE MODIFICACION DEBERA IR ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE LA DECLARACION ANUAL PRESENTADA POR PERSONAS FISICAS, PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LA DECLARACION DE INTERESES DEBERA PRESENTARSE EN LOS PLAZOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE EL SERVIDOR PUBLICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSIDERE QUE SE PUEDE ACTUALIZAR UN POSIBLE CONFLICTO DE INTERES.

DECLARACION PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE

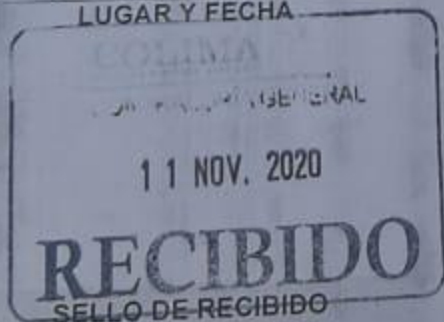
Acuse de Recibo de la Declaración Patrimonial y de Intereses de Modificación que contiene información del servidor público sobre sus Ingresos y operaciones con Bienes Muebles e Inmuebles entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, así como montos y saldos de sus Recursos Financieros y Gravámenes y

Adeudados al 31 de diciembre del año

2019

COLIMA, COLIMA.

LUGAR Y FECHA



RUBEN RUVALCABA MENDOZA
NOMBRE Y FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

(Para uso de la Contraloría General)